



## DECRETO N°

**REF:** COMETIDO FERNANDO SALGADO -  
ANDRES LOYOLA, VIAJE A CURICÓ  
18-04-2026

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. Decreto Alcaldicio Afecto N° 663 de fecha 19 de marzo de 2026, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" la directora de Servicios Generales, doña MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO;
7. Decreto Ley N° 799 de 1974, fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales;
8. Reglamento N° 02 de fecha 13 de marzo de 2024, sobre uso de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
9. Correo electrónico recibido de fecha 9 de abril de 2026, presentado por don Sebastián Hernández Badilla, Encargado de Deportes de Villa Alegre, mediante el cual solicita la provisión de movilización consistente en un bus y un furgón para traslado del taller de fútbol municipal al complejo Estadio Español, comuna de Curicó, en donde se concretará actividad deportiva por la Super Liga Curicó 2026, programado para el sábado 18 de abril de 2026;
10. Que, revisados los antecedentes presentados, la solicitud ha sido debidamente autorizada por la Directora de Servicios Generales, en conformidad a las atribuciones que le competen y a la normativa vigente, estimándose procedente que el municipio autorice la provisión del bus y furgón solicitado, por cuanto la actividad indicada se enmarca dentro de los fines sociales y comunitarios;
11. Autorización de Circulación Electrónica N° 67 y N° 68 de fecha 16 de abril de 2026, debidamente suscrita por la directora de la Dirección de Servicios Generales y el Encargado de Movilización;
12. Que, la salida se efectuará desde el Estadio Municipal de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, el día 18 de abril de 2026 a las 07:15 horas, con regreso a la comuna de Villa Alegre a las 16:00 horas del mismo día;

13. Que, para el cumplimiento de la actividad descrita, se requiere autorizar el uso y circulación del vehículo municipal BUS marca KingLong PPU GXYY68-4, modelo XMQ6858Y y de furgón marca Peugeot PPU JBDW52-8, modelo Boxer.
14. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y cualquier norma aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO AFECTO:**

1. **AUTORÍZASE** el uso y circulación del vehículo municipal bus PPU GXYY68-4 y furgón municipal PPU JBDW52-8, para el sábado 18 de abril de 2026, para traslado del taller de fútbol municipal al complejo Estadio Español, comuna de Curicó, en donde se concretará actividad deportiva por la Super Liga Curicó 2026, conducido por el funcionario don Fernando Arturo Salgado Cifuentes, cédula de identidad N° [redacted] y por el funcionario don Andres Antonio Loyola Valenzuela, cédula de identidad N° [redacted] respectivamente, conforme al itinerario y condiciones establecidas en los Vistos y Considerandos del presente Decreto, en donde se indica que la salida se efectuará desde el Estadio Municipal de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, el día 18 de abril de 2026 a las 07:15 horas, con regreso a la comuna de Villa Alegre a las 16:00 horas del mismo día

2. **AUTORÍZASE** cometido funcionario a don Fernando Arturo Salgado Cifuentes, cédula de identidad N° [redacted] y funcionario don Andres Antonio Loyola Valenzuela, cédula de identidad N° [redacted] respectivamente, conductores de vehículos municipales individualizados precedentemente para el cumplimiento de la comisión de servicio consistente en un bus y un furgón para traslado del taller de fútbol municipal al complejo Estadio Español, comuna de Curicó, en donde se concretará actividad deportiva por la Super Liga Curicó 2026, programado para el sábado 18 de abril de 2026.

3. **PÁGUESE** a los conductores comisionados un (1) viático sin pernoctar a cada uno, así como los gastos en que incurran con motivo de la comisión por concepto de TAG, peajes, estacionamientos, además del pago de las horas extraordinarias que correspondan.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente decreto al ítem presupuestario correspondiente.

5. **“ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA AL FUNCIONARIO, AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES Y ARCHIVESE”.**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MARÍA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**